



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0314-2016-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de Setiembre de 2016.

-1-

VISTOS: La Carta N° 101-2016-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 12 de setiembre de 2016; el Oficio N° 0148-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2016; el Acuerdo N° 13-2016-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 101-2016-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 12 de setiembre de 2016, el Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, refrendar la Resolución N° 071-2016-FCE-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2016, que aprueba el Plan de Trabajo del II Congreso Regional de Ciencias Empresariales "CRECE" – Apurímac, denominado: "Perspectivas y Desafíos de Emprendimiento";

Que, mediante Oficio N° 0148-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"la Resolución N° 071-2016-FCE-UNAJMA, expedida por la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprobando el Plan del II Congreso Regional de Ciencias Empresariales CRECE – Apurímac " Perspectivas y Desafíos de Emprendimiento"*, expediente que eleva para su atención en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 13-2016-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 071-2016-FCE-UNAJMA de fecha 06 de setiembre de 2016, que aprueba el Plan de Trabajo del II Congreso Regional de Estudiantes de Ciencias Empresariales "CRECE" Apurímac, denominado: "Perspectivas y Desafíos de Emprendimiento", que se desarrollará los días 29, 30 de setiembre y 01 de octubre del presente año 2016, que en fojas trece (13) forman parte del presente acuerdo.



